



N° 164 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 18 ABR 2022

VISTO: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2022; Memorando N° 239-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 04 de Abril del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley acotada, es aplicable, entre otros a los trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, en el Artículo 29° de la Ley acotada, concordado con los Artículos 38, 40, 41, 42, 43 y demás pertinentes de su Reglamento, establecen que en cada Entidad se conformará un COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; para cuyo efecto, el número de sus miembros es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12);

Que, el Artículo 48 del referido Reglamento, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el citado COMITÉ, entre el personal de dirección y confianza;

Que, asimismo, el Artículo 49 del referido Reglamento, establece que los trabajadores eligen a sus representantes Titulares y Suplentes ante el citado COMITÉ, con excepción del personal de dirección y de confianza, según proceso electoral y mediante votación secreta y directa, a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se aplica en todos los servicios que desarrolla el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, así mismo, comprende a todas las áreas y trabajadores de la institución. Tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, con Memorandum N° 239-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 04 de Abril de 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Peru Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022; y con proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, autorizan se proyecte el acto resolutorio;

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal, Área de Legajos y Escalafón;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutorio al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2022 del Hospital de la Amistad Peru Corea Santa Rosa II-2 Piura, el mismo que consta de Once (11) folios, debidamente visados, los que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hágase de conocimiento a los interesados y las unidades administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

Regístrese; comuníquese y Archívese

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de la
Amistad Peru
Corea Santa
Rosa II-2

Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2022

Enero 2022
PIURA - PERU

RPMH: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] RN

04/04/22

[Handwritten signature]



I. PROPOSITO

El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el Hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

II. ALCANCE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los servicios que desarrolla el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2., así mismo, comprende a todas las áreas y trabajadores de la institución.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la siguiente Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1. OBJETO DE LA POLÍTICA

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

4.2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL

- 4.2.1. **Prevención.** Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de toda trabajadora y trabajador, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo.



- 4.2.2. Gestión integral.** Integrar la promoción de la seguridad y salud en el trabajo dentro de las políticas nacionales y la gestión general de toda unidad productiva de bienes y servicios.
- 4.2.3. Responsabilidad.** Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra una persona en el desempeño de sus actividades productivas o a consecuencia de éstas.
- 4.2.4. Universalización.** Procurar el aseguramiento de todos los riesgos del trabajo a todas las trabajadoras y trabajadores en todas las actividades productivas de bienes y servicios.
- 4.2.5. Atención integral de la salud.** Garantizar que toda persona que trabaje cuente con ambientes de trabajo saludables y fomentar estilos de vida saludable. Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación, procurandose su reinserción laboral.
- 4.2.6. Participación y diálogo social.** Promover mecanismos que aseguren la participación efectiva de las organizaciones de empleadores y trabajadores en la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.3. EJES DE ACCIÓN

4.3.1. EJE DE ACCIÓN N° 1: MARCO NORMATIVO

4.3.1.1. OBJETIVO GENERAL

Promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores.

4.3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar un marco normativo adecuado a la estructura productiva nacional y concordante con los instrumentos internacionales ratificados, que atienda de manera especial a los colectivos de trabajadoras y trabajadores vulnerables y a las particularidades de la microempresa y el sector público.
- Promover la ratificación, previa evaluación, de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la seguridad y salud en el trabajo y su posterior cumplimiento.

4.3.2. EJE DE ACCIÓN N° 2: INFORMACIÓN

4.3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención.



4.3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar un sistema único e integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, centralizado en la autoridad de trabajo.
- Propiciar y difundir la realización de investigaciones de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que permitan caracterizar la problemática, adoptar medidas a favor de la cultura de prevención y evaluar su impacto.

4.3.3. EJE DE ACCIÓN N° 3: CUMPLIMIENTO

4.3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión.

4.3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar cualitativa y cuantitativamente la capacidad operativa de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo en el Hospital, con la asignación de recursos necesarios y suficientes.
- Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la implementación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.4. EJE DE ACCIÓN N° 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

4.3.4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención.

4.3.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar acciones de sensibilización y promoción en seguridad y salud en el trabajo, a todo nivel de enseñanza, con el objeto de que la población tome conciencia de la importancia de la cultura de prevención de los riesgos laborales.
- Desarrollar acciones de formación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a todas las trabajadoras y trabajadores.
- Garantizar la oferta formativa profesional y técnica especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.5. EJE DE ACCIÓN N° 5: PROTECCIÓN SOCIAL

4.3.5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales.



4.3.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo.
- Mejorar la calidad y el acceso oportuno a las prestaciones preventivas promocionales, recuperativas y de rehabilitación, así como a las prestaciones económicas y sociales.

4.3.6. EJE DE ACCIÓN N° 6: FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL

4.3.6.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el diálogo y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las instancias de diálogo social en el trabajo.
- Asegurar la efectividad de los mecanismos de participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.4. OBJETIVO DEL PROGRAMA

4.4.1. OBJETIVO GENERAL

Impulsar en el **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y evaluar los riesgos en los procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**.
- Capacitar a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores del **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**.
- Controlar los riesgos inherentes a las actividades del **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**. en cumplimiento con las normas vigentes.
- Efectuar seguimiento médico al personal expuesto a posibles riesgos de contaminación ocupacional.
- Llevar un registro adecuado de los exámenes médicos, consultas médicas y de los casos de enfermedades ocupacionales, su tratamiento y seguimiento.



V. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. INSTALACION COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2., fue instaurado y presentado oficialmente el 23 de diciembre del 2020 siendo director ejecutivo el Dr. Edwin Chinguel Pasache.

Este Comité tiene como objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, desarrollar funciones con sujeción de lo señalado en la Ley y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la prevención, promoción, identificación de peligros y evaluación de los riesgos de salud en el trabajo tomando en cuenta las incidencias, accidentes y enfermedades ocupacionales de todos los trabajadores. También tiene como función vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; asegurar que los trabajadores conozcan los Reglamentos relacionados a la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

El Director Edwin Chinguel Pasache, con la presencia de los miembros de Gestión y los trabajadores elegidos como miembros integrantes. Este Comité será el responsable de impulsar de manera coordinada con la Dirección del Hospital para que los trabajadores cuenten con las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el centro laboral. En la referida reunión se eligió como Presidente al **Dr. Raúl Gonzales Navarro** y como secretario, **el Ing. Práxedes Augusto Trelles Amaya**, quienes serán los encargados de conducir el trabajo que desarrolle el comité en bienestar de los trabajadores.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS.

Actualmente no se cuenta con un informe de Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos del Hospital. El mismo se solicitará que se desarrolle en el transcurso del año. Sin embargo, se usará como línea de base el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015 aprobado por la RM 768-2010/MINSA.

5.3. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL

Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas actividades contenidas en el presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.,.

Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2., manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2

Hacer de conocimiento a el personal Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.



5.4. FUNCIONES

5.4.1. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Aprobar del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual.

5.4.2. DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL DE LA AMISTAS PERU COREA SANTA ROSA II-2.

- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Programa Anual.

5.4.2. DE LOS TRABAJADORES

- Participar en las actividades programadas y formar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente Programa, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender.

5.5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

5.5.1. CONTROL DE RIESGOS

Se elabora el plan de intervención para controlar los riesgos identificados, de acuerdo al análisis del IPER y de los Mapas de riesgo de todas las áreas del hospital. Planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y otros que garanticen la seguridad y salud en nuestros trabajadores, como la implementación del vale alimentario para todos los trabajadores a fin de reducir el riesgo de TB nosocomial. El área de salud ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital y con los departamentos y servicios involucrados realizarán las acciones de control de los riesgos ocupacionales de todos los trabajadores del **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**

5.5.2. PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de



Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital y con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital.

5.5.3. VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD

En primera instancia se desarrollará el IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y se elaborará el mapa de riesgos del **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II**- Se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas del, para generar información para el control de riesgos ocupacionales, así como para que el Área de Defensa Nacional del hospital actualice los planes de evacuación, señalización, emergencia y lucha contra incendio.

5.5.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se formulará el Programa de Salud, los exámenes medico ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales y se realizará la vigilancia epidemiológica de salud en el **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II**-

5.5.5. MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y una auditoria interna.

5.5.6. GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se formulará los principales Documentos de Gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

5.6. CONTROL DE LA EJECUCION

El control será realizado por el encargado del área de Salud Ocupacional y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

5.7. REGISTRO

El área de Salud Ocupacional deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas.

5.8. EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del **Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II**- deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.

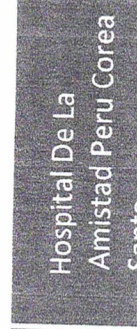
Se controlará la asistencia del personal a las Capacitaciones, Sesiones educativas y Charlas programadas.



Se registrará el cumplimiento de los Simulacros y Entrenamientos de las Brigadas de Emergencia.

5.9. PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Meta Anual	Presupuesto		Responsable
			Precio Unitario	Total	
Formulación del Plan Anual de Capacitación.	Plan aprobado	1	S/. 100.00	S/. 100.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Capacitación general y específica sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	Trabajador capacitado	960	S/. 100.00	S/. 96,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Elaboración de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual aprobado	1	S/. 200.00	S/. 200.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Difusión de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual impreso y distribuido	50	S/. 50.00	S/. 2,500.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Afiche	1,000	S/. 3.00	S/. 3,000.00	Oficina Ejecutiva de Administración/Oficina de Comunicaciones
Servicio consultoría para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HAPCSR	Informe IPER	1	S/. 80,000.00	S/. 80,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	Mapa impreso	20	S/. 500.00	S/. 10,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Elaboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	S/. 200.00	S/. 200.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Vale alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB nosocomial	Vale alimentario	12000	S/. 200.00	S/. 2,400,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HAPCSR	Informe Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional	2356	S/. 220.00	S/. 518,320.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Implementación del sistema de registro de incidentes y accidentes	Sistema de registro implementado y operativo	1	S/. 23,000.00	S/. 23,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HAPCSR	Gigantografía enmarcada	20	S/. 25.00	S/. 500.00	Oficina Ejecutiva de Administración/Oficina de Comunicaciones
TOTAL				S/. 3,133,820.00	



5.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ítem	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	Meta Anual	CRONOGRAMA				RESPONSABLE
					1ER TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	
A	CONTROL DE RIESGO	Elaboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	1				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Implementación del sistema de registro de incidentes y accidentes	Sistema de registro implementado y operativo	1	1				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Vale alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB nosocomial	Vale alimentario	12000	3000	3000	3000	3000	CSST/CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
B	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	Formulación del Plan Anual de Capacitación.	Plan	1	1				Oficina Ejecutiva de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Capacitación General sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	Trabajador capacitado	480	120	120	120	120	Oficina Ejecutiva de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Capacitación Específica Seguridad y Salud en el Trabajo	Trabajador capacitado	480	120	120	120	120	Oficina Ejecutiva de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	Servicio consultoría para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HAPCSR	Informe IPER	1	1				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	Mapa impreso	20	20				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital De La
Amistad Peru Corea

Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo

Ítem	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	Meta Anual	CRONOGRAMA				RESPONSABLE
					1ER TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HAPCSR	Informe Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional	2356	589	589	589	589	Oficina Ejecutiva de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
E	MEJORA CONTINUA	Difusión de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual impreso y distribuido	50	50				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
F	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Afiche	1,000	250	250	250	250	Oficina Ejecutiva de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Elaboración de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual aprobado	1	1				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
		Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HAPCSR	Gigantografía enmarcada	20	20				CSST/Unidad de Salud Ocupacional.

PATA.-2022